



## AVISO DE CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-APC-003-2021

#### **1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA, ubicada en la Carrera 10 N° 97 a 13 – Bogotá - PBX 6012424.

#### **2. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:**

El pliego de condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán ser consultado en el Portal de Contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II)

#### **3. OBJETO:**

**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL MATECOCO - MONTEADENTRO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

#### **Clasificador UNSPSC:**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000	Servicios de construcción pesada	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000	Servicios de construcción pesada	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72000000	Servicios de edificación, construcción de	72140000	Servicios de constru	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y	72141106	Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra



	instalaciones y mantenimiento		cción pesada		pavimentación de infraestructura		
--	----------------------------------	--	-----------------	--	--	--	--

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección, señalando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

De igual forma, se tiene en cuenta el presupuesto de **APC- COLOMBIA** para el año 2021, la mayor cuantía aplica a contratos superiores a **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$408.836.700)** y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto estimado de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.440.082.795)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

#### **5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de licitación pública, será de SEIS (6) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal) y suscripción de acta de inicio, la cual será suscrita tanto por APC COLOMBIA y Contratista, así como por la interventoría y el delegado del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

#### **6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA**

La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es el **10 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 A.M.** las cuales deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II en la sección establecida para ello, en la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con el usuario y la contraseña respectivos.

#### **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**



El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.440.082.795)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Dicho valor se encuentra respaldado económica y financieramente en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
121	05-01-2021	C-0208-1000-9-0-0208014-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 31.215.016.478,00

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Plazo del acuerdo comercial si no hay publicación en el plan anual de adquisiciones	El acuerdo comercial es o no aplicable al proceso de contratación	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO	Ley 1363 de 2009	30 DÍAS	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO	Ley 1189 de 2008	10 DÍAS	NO
COREA	SI	NO	NO	NO	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO



ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	Ley 1372 de 2010	10 DÍAS	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	Ley 172 de 1994	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
TRIANGULO NOROCCIDENTAL	EL SALVADOR	SI	SI	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	SI
	HONDURAS	NO	SI	N/A	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	Ley 1669 de 2013	30 DÍAS	NO

## **9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO** podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es **MAYOR** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), considerando que para el 2020, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 380.778.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2021.

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Bajo los parámetros de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar, en la presente Licitación pública, personas jurídicas y naturales en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente establecidas(os) en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las condiciones para participar en el presente proceso de contratación se encuentran consignadas en el pliego definitivo de condiciones y estudios previos, donde se señalan los diferentes requisitos habilitantes y los criterios de verificación y los de calificación, así como la forma de acreditarlos para participar en la presente licitación pública.

## **11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**



En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

## **12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Ver en el link del proceso en la plataforma SECOPII  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la Ley <sup>(1)</sup>, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos NO genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

## **13. VEEDURÍA CIUDADANA:**

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas y organismos de control a realizar acompañamiento y seguimiento en todas las etapas del presente proceso de selección.

**Dado en Bogotá, a los (02) días del mes de febrero de 2021.**

---

<sup>1</sup> **Ley 1150 de 2007.** "Artículo 8°. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.